



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO.**

Número de oficio: FGE/UT/1249/2024.

Asunto: Se notifica ampliación del plazo de solicitud de acceso a la información de No. de folio **250483000044724.**

Culiacán, Sinaloa, 26 de junio de 2024.

FOLIO 250483000044724.

En relación a su solicitud de información con número de folio: 250483000044724, recibida a través de PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA, que para tal efecto prevé la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y en la que textualmente señala:

**"Solicito conocer la siguiente información con registros del Órgano Interno de Control:
Número de denuncias recibidas
Número de quejas recibidas
Número de expedientes iniciados tras informes de auditorías
Número de sanciones aplicadas
Número de sanciones revocadas
Número de acuerdos de conclusión y/o archivos de cierre sin sanción
Número de informes de responsabilidad administrativa
Número de resoluciones emitidas
Número de sanciones firmes
En el período de 2019 a la fecha de la presentación de esta solicitud de información pública."**

Al respecto y como lo contemplan, las reformas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de fecha 03 de mayo de 2016, publicado en el Periódico Oficial N° 054, edición vespertina, de fecha 04 de mayo de 2016, en su Artículo 136, el cual se refiere a que el plazo de contestación se podrá prorrogar en forma excepcional por otros cinco días hábiles de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.

En tal virtud nos vemos en la necesidad de hacer efectivo dicho precepto jurídico, sirviendo el presente como notificación oficial de la ampliación del plazo.

Sírvase de fundamento lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 17, 19, 20 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; artículo 9, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; artículo 12, fracción I, inciso g) y 23 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Sin otro asunto que atender en particular, le reitero un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA.**

LIC. SADDAM ABIGAEI SOSA GUTIÉRREZ
C.c.p. Archivo.-





ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA SOLICITAR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 250483000044724.

--- En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 (doce) horas del día 27 (veintisiete) de junio del año 2024, constituidos en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, ubicadas en Blvd. Enrique Sánchez Alonso 1833 Poniente, Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán Rosales, Sinaloa, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, con el fin de analizar y revisar mediante los argumentos expuestos por el área competente, sobre la **confirmación, modificación o revocación** de la ampliación de plazo de respuesta, a la solicitud de información que se menciona a continuación:

- Solicitud de folio **250483000044724**, de fecha 13 de junio de 2024, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia, donde requiere información consistente en: ***"Solicito conocer la siguiente información con registros del Órgano Interno de Control: Número de denuncias recibidas Número de quejas recibidas Número de expedientes iniciados tras informes de auditorías Número de sanciones aplicadas Número de sanciones revocadas Número de acuerdos de conclusión y/o archivos de cierre sin sanción Número de informes de responsabilidad administrativa Número de resoluciones emitidas Número de sanciones firmes En el período de 2019 a la fecha de la presentación de esta solicitud de información pública."***

----- **COMPETENCIA** -----

--- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Información es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de acuerdos de reserva o identificación de información confidencial, así como de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva. -----

--- Que el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad. -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, 2, 3, Fracción V, 61, 63, 65 y 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité, Mtro. Víctor Hugo Espinoza Valenzuela, Secretario Particular de la Fiscal General y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Jesús Javier Ruelas Aguirre, Director General



de Capacitación y Profesionalización e Integrante del Comité de Transparencia; y el Lic. José Luis Parra Aguilar, Encargado de la Dirección General de Control y Seguimiento de Averiguaciones Previas y Procesos Penales de la Vice Fiscalía General e Integrante del Comité de Transparencia; para analizar la información traída por el área competente al caso que nos ocupa, concerniente a la solicitud de acceso a la información de folio **250483000044724**, de fecha 13 de junio de 2024; -

-----**CONSIDERANDO**-----

--- Es por eso que con la exposición de motivos traída a sesión por el área competente, se atiende que excepcionalmente, en atención al párrafo segundo del artículo 136 de la citada Legislación, el plazo referido de diez días hábiles podrá ampliarse hasta por cinco días más, dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de la presente resolución, misma que se notifica en los tiempos señalados en la ley de la Materia. -----

--- Así las cosas, las razones, motivos o circunstancia que nos obliga a hacer uso de prórroga a la respuesta de las solicitudes: que se encuentra recopilando la información, para entregarse de una forma clara y precisa. -----

--- Se deberá solicitar ampliación del término ordinario para respuesta de la solicitud de acceso a la información que anteriormente fue señalada, y. -----
Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a la solicitud de acceso a la información de folio **250483000044724** de fecha 13 de junio de 2024; ya mencionada y dado que las razones expuestas por el área competente de este Órgano Autónomo, se encuentran debidamente fundadas y motivadas; se le instruye comunicar al solicitante prórroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios que para el caso se encuentran disponibles.-----

--- Lo anterior se acordó de forma unánime por el Comité de Transparencia de esta Dependencia, con fundamento en los numerales 1, 2, 3, Fracción V, 61, 63, 65 y 66, fracción II, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 27 (veintisiete) días del mes de junio de 2024. -----

--- En ese tenor y en atención al articulado supramencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los integrantes del Comité de Transparencia, Mtro. Víctor Hugo Espinoza Valenzuela, Secretario Particular de la Fiscal General y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Jesús Javier Ruelas Aguirre, Director General de Capacitación y Profesionalización e Integrante del Comité de Transparencia; y el Lic. José Luis Parra Aguilar, Encargado de la Dirección General de Control y Seguimiento de Averiguaciones Previas y Procesos Penales de la Vice Fiscalía General e Integrante del Comité de Transparencia; instruyen al Titular de la Unidad de Transparencia de esta Institución, notificar al solicitante la respectiva prórroga o ampliación de plazo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. --



- - - En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado se resuelve emitir el siguiente: -----

ACUERDO

- - - **ÚNICO.** - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de esta Institución, notificar al solicitante la respectiva prorroga o ampliación de plazo de respuesta por los medios electrónicos que fue recibida. -----

- - - Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. -----

MTRO. VÍCTOR HUGO ESPINOZA VALENZUELA.
SECRETARIO PARTICULAR DE LA FISCAL GENERAL Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA.

LIC. JESÚS JAVIER RUELAS AGUIRRE,
DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACIÓN Y
PROFESIONALIZACIÓN E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE SINALOA.

LIC. JOSÉ LUIS PARRA AGUILAR,
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES DE LA VICEFISCALÍA GENERAL E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA.